



SECRETARIA. Buenaventura, julio 23 de 2020. A Despacho del señor Juez, escrito de petición presentado por el señor WILLIAM FERNANDO SARRIA HURTADO, por cuanto ya canceló lo adeudado. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO : EJECUT- DE UNICA INSTANCIA
DEMANDATE : CESIONARIA DIANA MERCEDES GAMBOA
DEMANDADO : WILLIAM FERNANDO SARRIA HURTADO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-000191-00
ASUNTO : RESPUESTA DERECHO DE PETICION
AUTO No. 445

Buenaventura, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

En atención a la petición presentada por el señor WILLIAM FERNANDO SARRIA HURTADO, el despacho procedió a realizar una revisión del presente proceso como al escrito allegado donde relaciona todos los descuentos que le fueron realizados, evidentemente con dichos descuentos se procedió a la terminación del proceso, mediante auto No.004 de enero 17 del año avante, por pago total de la obligación, donde consta que ya el Cajero Pagador procedió al levantamiento de la medida decretada; ordenando el fraccionamiento del descuento correspondiente al mes de octubre 01 de 2019 por valor de 427.678.54 de la siguiente manera: \$\$348.942.61 como saldo total de la obligación y \$78.735.93 como saldo a favor del demandado, al igual que el descuento de octubre 31 de 2019 por valor de \$430.711, como remanentes a su favor.

El despacho no ha efectuado más pagos por cuanto con ocasión de la pandemia del COVID 19, la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia fue bloqueada por presentar más de 40 días de inactividad, circunstancia que solventada el día 22 de julio de 2020.

Por lo tanto en el momento oportuno se procederá a la entrega de los descuentos allegados tanto al demandante como al demandado, para lo cual el Despacho informará a la parte interesada los pasos a seguir para dicha entrega. Líbrese comunicación al interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

LDH.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No.043**

Buenaventura, Valle, JULIO 24
de 2020

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.